

DECRETO N.º 1882/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1499/2024, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO EL FUTURO LIMITADA - "AVENIDA PARQUE"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 1679/2024, de fecha 3 de mayo del año 2024, el Departamento Ejecutivo Municipal, ratificó el Contrato de Servicios suscripto, en fecha 12 de abril del año 2024, entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA" representada por su Secretario Señor Carlos Ariel OLIVERA, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la denominada "AVENIDA PARQUE" de esta ciudad.

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2748 de fecha 24 de abril del año 2024, el Subsecretario de Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE y el Subdirector de Espacios Verdes, Arquitecto Gustavo Marcelo DEL VALLE, solicitan el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.765.253,13), a favor de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", por la prestación de servicios ut supra, durante los días 13 de abril del año 2024 y 12 de mayo del año 2024.

Que, obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3290, de fecha 26 de abril del año 2024, por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, se acompaña Certificación por la prestación de servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la denominada "AVENIDA PARQUE" de esta ciudad, suscripta por el Subsecretario de Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obra Silvio Ricardo ABREGO, el Director de Espacios Verdes, Ingeniero Emilio MONTEFINALE y el Secretario de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", Señor Carlos Ariel OLIVERA, correspondiente al período comprendido entre los días 13 de abril del año 2024 y 12 de mayo del año 2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.588.727.82).

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha ejecutado distintas obras públicas mediante contratos celebrados con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, ponderándose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA" Matrícula INAES n.º 48265 y autorice el pago.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



DECRETO N.º 1882/2024

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Subdirector de Espacios Verdes, a cargo del Arquitecto Gustavo Marcelo DEL VALLE, dependiente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.765.253,13), por la prestación de servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento de la denominada "AVENIDA PARQUE" de esta ciudad. correspondiente al período comprendido entre los días 13 de abril del año 2024 y 12 de mayo del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.588.727,82), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura B n.º 00005 – 00000032, de fecha 14 de mayo del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS – Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE Secretario de Gobierno y Modernizaci ☐n MAURICIO GERM N DAVICO
Presidente Municipal